ASUNTO: CONSULTAS AL EXPEDIENTE 397/20

En relación con el expediente de referencia, vista la consultas efectuada por una empresa interesada en la licitación, y de conformidad con el art. 138.3 de la LCSP, se procede a la publicación de las mismas:

"Tras recibir solicitud de aclaración con respecto al Plan de Medios, la elaboración de dicho Plan, su ejecución y seguimiento, son responsabilidad de la empresa licitadora, habrá de tenerlo en cuenta a la hora de asignar el presupuesto a cada una de las partidas, teniendo total libertad para realizar el reparto.

Como bien se muestra en el pliego, no se establece un valor presupuestario a dedicar a esta ejecución, siendo la empresa licitadora la que habrá de determinar qué partida presupuestaria querrá dedicar a la ejecución del Plan de Medios."

Como consecuencia de esta aclaración se acuerda la ampliación del plazo de presentación de ofertas (2 días más), todo ello de conformidad con el art. 136 de la citada LCSP.

EL ORGANO DE CONTRATACION